

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

ANEXO ÚNICO: ANÁLISIS MATRIZ SEGÚN MEDIO DE CONTROL

**1. NULIDAD SIMPLE
ARTÍCULO 137 LEY 1437 DE 2011**

PRINCIPALES CAUSAS DE INSTAURACIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES:

- a) Falsa motivación, por irregularidades en la asignación de salarios en acuerdos municipales.
- b) Expedición irregular del acto, por violación de la norma que da el sustento jurídico:
- c) Errores de procedimiento en la formación de los Acuerdos Municipales:
- d) Falta de competencia:
- e) Autorizaciones del Concejo intemporales:
- f) Expedición irregular de Acuerdos Municipales, por establecer escalas salariales no ajustadas a los decretos de carácter nacional que regulan la materia.

**ACCIONES DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL
MUNICIPIO DE PEREIRA:**

1. Verificar que, al momento de presentarse el proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal, cuente con el respectivo concepto técnico, financiero y jurídico que determine la pertinencia legal y financiera, así como la viabilidad de dicho acuerdo. (Resolución o decreto con la respectiva memoria justificativa de actos administrativos)



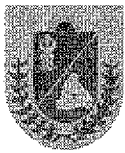
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

2. Sensibilizar a los funcionarios encargados de la elaboración de actos administrativos en el cumplimiento del Decreto No. 174 de 2017, "Por el cual se adoptan directrices de técnica normativa para elaboración y trámite de proyectos de acuerdo, decretos y resoluciones"
3. Exigir por parte de la Secretaría Jurídica el cumplimiento del Decreto 174 de 2017, "Por el cual se adoptan directrices de técnica normativa para elaboración y trámite de proyectos de acuerdo, decretos y resoluciones"

**2. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ARTÍCULO 138 LEY 1437 DE 2011**

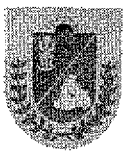
PRINCIPALES CAUSAS DE INSTAURACIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES:

- a) Declaratorias de insubsistencia de servidores públicos de carrera administrativa o en provisionalidad, sin el lleno de los requisitos legales.
- b) Irregularidades en la modificación de la planta de cargos
- c) Irregularidades en la expedición de actos administrativos que niegan o reconocen prestaciones, salarios, sobresueldos, indexaciones, homologaciones, nivelaciones, costos acumulados, horas extras, dobles y triples jornadas, dominicales y festivos.
- d) Irregularidades en la celebración de contratos de prestación de servicios cuyo objeto versa sobre el cumplimiento de funciones que deben ser desarrolladas por el personal de planta configurándose una verdadera relación laboral.
- e) Irregularidades en la expedición de actos administrativos, en los cuales se incurre en error administrativo por aplicación de norma diferente.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

- f) Cobro de lo no debido: Se gravaron en las actuaciones notariales la tarifa de industria y comercio cuando los notarios no son sujetos pasivos.
- g) Irregularidades en la expedición de actos administrativos de carácter impositivo o la resolución de reclamaciones en este sentido.
- h) Indebida ocupación del espacio público por parte de particulares, ya sea por establecimientos abiertos al público, o porque exceden los límites de uso permitido o por los elementos espaciales que se encuentran al interior de los inmuebles de propiedad privada de los centros comerciales.
- i) Falta de previsión en la entrega de inmuebles, participaciones accionarias, fichas de acreditación, comodatos, o cualquier otra denominación que implique transferencia temporal del uso, goce, usufructo o dominio.
- j) Insuficiencia de personal para desarrollar actividades en las Instituciones Educativas, lo que conlleva a contratar la prestación de actividades de tipo asistencial, para el apoyo a la prestación del servicio educativo, lo que finaliza en reclamaciones de declaratoria de contratos de trabajo.
- k) Emisión de instrucciones y circulares de servicio por parte de los rectores de las instituciones educativas, o de los Funcionarios de la Secretaria de Educación, que se hacen extensivas a los contratistas, sin que cuenten con la facultad para ello y la naturaleza del contrato lo permita.
- l) Indebida justificación en la contratación de actividades para el apoyo a emergencias, como en el caso de contratación de bomberos voluntarios, que genera reclamaciones para el reconocimiento de una relación laboral y el pago de las prestaciones sociales.
- m) Daño antijurídico ocasionado como consecuencia de la presunta adjudicación irregular de la licitación la privación injusta del derecho de ser contratista del Estado.

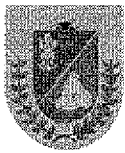


**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

- n) Irregularidades en la expedición de actos administrativos de reconocimiento de pensión de trabajadores oficiales.
- o) Irregularidades en la expedición de actos administrativos que niegan o reconocen pensión de sobrevivientes.
- p) Irregularidades en la expedición de actos administrativos que regulan jornadas académicas.
- q) Expedición irregular de actos administrativos correspondientes a participación en plusvalía.

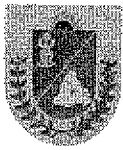
**ACCIONES DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL
MUNICIPIO DE PEREIRA:**

1. Capacitar y comprometer a los servidores públicos encargados de proyectar y suscribir los actos administrativos de vinculaciones y retiros, para prevenir las acciones en la materia, asegurando el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones vigentes sobre la materia.
2. Los estudios que soportan las modificaciones de la planta de personal deberán contar con el respectivo análisis técnico, evaluación de las funciones asignadas, perfiles y las cargas de trabajo de los servidores públicos.
3. Previo a la decisión administrativa de retirar del servicio a un servidor público, por edad de retiro forzoso, se deberá evaluar si se encuentra amparado por fuero sindical o fuero de maternidad, y establecer con precisión las fechas de inicio y terminación de dicho amparo.
4. Capacitar a los rectores de las instituciones educativas del Municipio de Pereira en la normatividad que deben aplicar en lo atinente a la revisión de las actividades propias de los contratistas enviados a la prestación de servicios en las IEM.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

5. Verificar que la totalidad de actos administrativos que reconocen o niegan prestaciones y demás solicitudes de carácter pecuniario, cuenten con el respectivo análisis y sustento de legalidad proferido por parte del profesional del derecho competente designado para los efectos. (Decreto No. 174 de 2017, "Por el cual se adoptan directrices de técnica normativa para elaboración y trámite de proyectos de acuerdo, decretos y resoluciones)
6. Verificar previo a la suscripción de contratos de prestación de servicios, que exista la respectiva certificación por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano, en relación con la ausencia de personal o de la insuficiencia del mismo para desarrollar la actividad requerida.
7. Verificar que, al momento de suscribirse el acto administrativo de carácter discrecional por parte del Alcalde, cuente con el respectivo visto bueno o concepto jurídico favorable expedido por la Secretaría Jurídica o el profesional del derecho designado, que garantice que la decisión contenida en el acto administrativo sea adecuada con los fines de la norma que la autoriza y que el mismo sea proporcional con los hechos que le sirven de causa.
8. Realizar y verificar de manera correcta los estudios de títulos y viabilidad para afectación tributaria en bienes inmuebles, cuando afecten en amplias franjas de terreno de manera global, vía valorización, plusvalía, derrame, minusvalía.
9. Garantizar la aplicación legal de los elementos del tributo, cuando se trate de actos administrativos con carácter impositivo, de conformidad con la Ley y los reglamentos.
10. Revisar técnica y jurídicamente la procedencia de cualquiera de los métodos de transferencia de dominio, para ello deberá inventariar, todas las formas de participación ya sea societaria o de participación para determinar la legalidad o la pertinencia.
11. Capacitar al personal administrativo de la administración municipal y los Directores y Coordinadores de las instituciones educativas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los contratos de prestación de servicios a fin de no configurar contrato realidad.



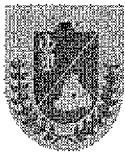
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

12. Sensibilizar a los funcionarios encargados de los procesos de contratación, para que, en los contratos de prestación de servicios profesionales, el objeto y las obligaciones contraídas sean medibles, cuantificables y se dé cumplimiento a las mismas.
13. Sensibilizar a los funcionarios encargados de los procesos de contratación, para que, en los contratos de apoyo a la gestión, el objeto y las obligaciones contraídas no sean incompatibles o puedan ser desarrolladas por personal de planta, o que aun existiendo personal, este no sea suficiente.
14. Capacitar y fortalecer mediante mesas de trabajo a los abogados con representación judicial en el uso de los mecanismos de defensa establecidos y para la sustentación en debida forma del trámite de excepciones, así como los posibles hechos que apunten a la declaratoria de caducidades, prescripciones, inepta demanda, entre otros.
15. Verificar la coherencia, entre los estudios previos de los contratos de apoyo a emergencias, y las actividades desplegadas por los contratistas de apoyo, que desarrollan la actividad, y dejarlo expresamente contemplado como riesgos a cargo del contratista.
16. Adelantar las gestiones que sean necesarias para la consecución de recursos ante instancias nacionales correspondientes, por parte de la Secretaría de Educación, la formalización laboral mediante la ampliación de la planta de cargos Sistema General de Participaciones.

**3. REPARACIÓN DIRECTA
ARTÍCULO 140 LEY 1437 DE 2011**

PRINCIPALES CAUSAS DE INSTAURACIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES:

- a) Falla en el servicio por el desarrollo de actividades peligrosas como la conducción de vehículos oficiales, por violación a normas de tránsito, impericia, estado de embriaguez.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

- b) Falla en el servicio, por falta de mantenimiento de las vías públicas del orden municipal, o por falta de señalización en vías y andenes a cargo del Municipio, ya sea por actividad reglamentada o por desarrollo de obras o trabajos públicos, falta de previsión en el inventario de alcantarillas a cargo de las entidades descentralizadas encargadas del tema.
- c) Falla en el servicio, por ocupación permanente o temporal de bienes de particulares, afectación de áreas para obras públicas, afectación a comerciantes por obra pública en las áreas aledañas.
- d) Falla en el servicio relativo a perjuicios por desalojos o reubicaciones de viviendas en situación de peligro inminente o perjuicios causados por fenómenos naturales atribuidos a falta de mitigación y/o autorizaciones que derivan en perjuicios a terceros. (Deslizamientos, inundaciones, etc.)
- e) Falla en el servicio por Enriquecimiento sin causa cuando un particular presta un bien o servicio y el Municipio no le retribuye.
- f) Falla en el servicio por Abuso del derecho en la declaratoria de un bien de utilidad pública o una expropiación, al no efectuar cumplir con el debido proceso, o no lograr demostrar los motivos de utilidad pública e interés social.
- g) Falla en el servicio, perjuicios por declaraciones de zonas de reserva de las que trata la Ley 1228 de 2008. (Franjas de retiro obligatorio)
- h) Vinculación por falla en el servicio médico prestado por las entidades prestadoras del servicio de salud del orden municipal.
- i) Falla en la prestación del servicio educativo, por lesiones o daños de tipo moral o físico a estudiantes.
- j) Falla en el servicio por falta de barandas de protección en los puentes vehiculares.
- k) Falla en el servicio por muerte de menores en establecimientos educativos y centros de reeducación a cargo del Municipio de Pereira.

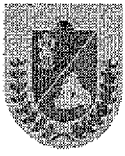


**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

- l) Falla en el servicio por indebida prestación del servicio de emergencia, Cuerpo de Bomberos oficiales.
- m) Falla en el servicio por no reanudar obras necesarias para la ejecución de proyectos
- n) Falla en el servicio, por desalojo y demolición de bienes que sin el cumplimiento de los requisitos legales ocupan espacio público.
- o) Falla en el servicio, por la prestación de servicios Públicos, y redes eléctricas, alcantarillado.
- p) Falla en el servicio por daños ocasionados en la liquidación de institutos descentralizados del orden municipal.

**ACCIONES DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL
MUNICIPIO DE PEREIRA:**

1. Impartir instrucciones por parte del Secretario competente -Gestión Administrativa-en orden a que los vehículos oficiales solo puedan ser conducidos por los servidores públicos o trabajadores oficiales en cuyas funciones se encuentre establecida ésta; así mismo, para que los vehículos oficiales solo sean conducidos en horarios laborales o jornadas adicionales legalmente establecidas y en cumplimiento de labores oficiales. En este orden de ideas, instruir a los conductores, para que se abstengan de ingerir bebidas alcohólicas en desarrollo de sus funciones; pues ha de tenerse en cuenta que la actividad de conducción de vehículos se cataloga como actividad peligrosa que configura la responsabilidad objetiva del Estado en el evento de presentarse alguna contingencia, y efectuar seguimiento periódico a las acciones establecidas.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

2. Diseñar y adoptar un programa de verificación, seguimiento al estado de las vías a cargo del Municipio, por parte de la Secretaría competente – Infraestructura-, que permita el adecuado estado de servicio de las vías; así como realizar el debido seguimiento a los contratos cuyo objeto versen

sobre la adecuación, señalización, construcción, reparación. En este orden de ideas, la Secretaría competente –Infraestructura-, deberá contar con los recursos financieros y técnicos pertinentes en orden a atender las emergencias que se presenten con ocasión de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, que puedan afectar la estabilidad de las vías.

3. Capacitar a los funcionarios responsables de la elaboración de los estudios previos, en la evaluación del riesgo y la estimación, tipificación y estimación de conformidad con el marco normativo vigente.
4. Verificar que, en las acciones de mitigación del riesgo previsible, se incluya la constitución de la garantía de cumplimiento atendiendo la reglamentación sobre la materia, y en la misma vía, exigir al contratista la constitución de la garantía de cumplimiento antes de iniciar la ejecución del contrato.
5. Exigir al contratista acreditar en debida forma el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con obligaciones laborales, cuando el contrato comprenda la disposición de personal para la ejecución del objeto.
6. Ejercer la debida vigilancia y control, para que las entidades encargadas de la prestación de servicios públicos, verifiquen el cumplimiento de las normas de ocupación, distribución, uso y riesgos asociados a la prestación del servicio.
7. Capacitar a los funcionarios encargados de la contratación en los cubrimientos de las pólizas que amparan las distintas actividades que ejecuta la administración

municipal, lo anterior debido a que las compañías de seguros logran salir victoriosas de los procesos donde son llamados en garantía, por cuanto los hechos de las demandas, no se encuentran dentro del rango de cobertura.



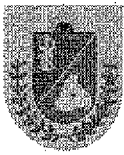
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

8. Priorizar la contratación de las obras de construcción y estabilizaciones de taludes, respecto de los cuales se haya emitido reporte de riesgo o emergencia por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo y la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira.
9. Contratar estudios de viabilidad, con la debida revisión y ajuste de los actos administrativos que dan lugar a la supresión de entidades descentralizadas del orden municipal.

**4. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ARTÍCULO 141 LEY 1437 DE 2011**

PRINCIPALES CAUSAS DE INSTAURACIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES:

1. Irregularidades en la designación de los comités evaluadores de los procesos contractuales.
2. Falencias en los informes de evaluación elaborados por los comités designados.
3. Irregularidades en la selección del contratista.
4. Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución contractual, por demoras o retrasos injustificados en los pagos pactados con los contratistas.
5. Irregularidades en las actas de liquidación de los contratos, al incluir circunstancias que no estaban previstas en el contrato o en los pliegos de condiciones, lo que genera reclamaciones por desequilibrio económico.
6. Falla en las ejecuciones de las obras, o accidentes durante la ejecución de las actividades del contratista que generan daños a terceros.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

7. Contratos interadministrativos sin la debida asignación o tipificación de riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del mismo, especialmente en lo que tiene que ver con el personal que desarrollara las actividades.
8. Respuestas a observaciones en los procesos contractuales, sin la debida fundamentación técnica y sin oportunidad legal.
9. Amigable composición por No pago del factor de calidad vinculado al contrato de concesión
10. Solicitud de Transacción: indemnización perjuicios ocasionados al asegurado por eventos climáticos.

**ACCIONES DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL
MUNICIPIO DE PEREIRA:**

1. Verificar por parte de la Secretaría o dependencia ejecutora, que los miembros de los comités evaluadores que se designan, sean idóneos.
2. Revisar por parte de la Secretaría Jurídica, que los informes de evaluación sean proferidos dentro de los términos legales establecidos, y que los mismos se ajusten a lo definido previamente en los pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.
3. Verificar por parte de la Secretaría Jurídica y del representante legal, que la adjudicación final del contrato se realice dentro de los términos y parámetros establecidos en los pliegos de condiciones y en la norma aplicable a cada caso.
4. Realizar control de la delegación, en el sentido de solicitar informes y que estos apunten a recomendaciones de orden legal para la mejora de los procesos.
5. Capacitar para el Fortalecimiento del ejercicio de la interventoría, en los requisitos solicitados para cada obra según se trate, y el cumplimiento de experiencia específica y personal solicitado.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

6. Capacitar a los supervisores internos en las generalidades de su ejercicio para mejorar el seguimiento y la evaluación.
7. Efectuar rotación de las supervisiones, para que el ordenador del gasto lleve el respectivo control y seguimiento.
8. Verificar que las reclamaciones de carácter contractual, se debe llamar en garantía a las compañías aseguradoras y a los terceros parte.
9. Vigilar mediante los mecanismos que sean necesarios, que los términos en los pliegos de condiciones, se ajusten a la norma, así mismo, que las respuestas a los posibles oferentes en los procesos cuenten con el sustento técnico.

**5. ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO
LEY 472 DE 1998**

PRINCIPALES CAUSAS DE INSTAURACIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES:

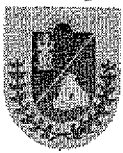
- a) Incumplimiento de obligaciones legales respecto de derechos colectivos relacionados con la conservación del medio ambiente.
- b) Falta de atención oportuna o intervención en servicios de salud a la población carcelaria.
- c) Solicitudes de protección de derechos colectivos para personas con discapacidad, en inmuebles del Municipio. (Sanitarios, señalización, interprete de lengua de señas, informadores, pasos peatonales).
- d) Solicitudes de mantenimiento de zonas verdes y juegos infantiles.
- e) Solicitud de protección del derecho colectivo al medio ambiente sano, por decibeles de ruido en ambientes residenciales. (Aeropuerto).





**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

- f) Solicitud de protección de derecho colectivo por falta de andenes de acceso a conjuntos residenciales, estaciones de gasolina, en general vías de accesibilidad.
- g) Solicitud de protección de derecho colectivo por no recolección de basuras.
- h) Solicitud de protección de derecho colectivo, por adecuación de obras urbanas.
- i) Solicitud de devolución de dineros cancelados por infracciones de órdenes nacionales que fueron aplicadas, previo al decaimiento de la norma que la impone. (Tributario)
- j) Solicitud de equilibrio ecológico por impacto negativo ambiental. (Relleno sanitario)
- k) Solicitud de construcción de redes de alcantarillado.
- l) Solicitud de protección de medio ambiente, para que se ejerza control sobre las aguas y cuencas según la jurisdicción.
- m) Solicitud de protección de derechos colectivos vulnerados por alto flujo vehicular



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

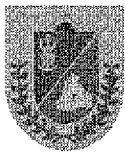
**ACCIONES DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL
MUNICIPIO DE PEREIRA:**

1. Previo a la construcción o concesión de permisos para intervenciones de obra, verificación por parte de la Secretaría competente que las condiciones de acceso o el estado de la vía no se afecten, para poder determinar las necesidades concomitantes.
2. Verificar el cumplimiento de funciones de las entidades competentes, ejercer vigilancia y control sobre las competencias municipales, mejorando la intervención a nivel preventivo.

**6. ORDINARIO LABORAL
ARTÍCULO 70 Y Ss. CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO**

PRINCIPALES CAUSAS DE INSTAURACIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES:

- a) Contratos de prestación de servicios de apoyo celebrados de manera continua, durante periodos ininterrumpidos, sin que se solicite la creación del cargo por necesidad del servicio.
- b) Contratos de prestación de servicios, suscritos con ocasión de la celebración de convenios o contratos inter-administrativos, en los cuales el Municipio es la entidad contratante.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**ACCIONES DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL
MUNICIPIO DE PEREIRA:**

1. Tercerización del servicio de manera gradual en todo lo relacionado con personal de apoyo a obras y mantenimiento.
2. Iniciar las gestiones que sean pertinentes para la viabilidad de ampliación de la planta de cargos del Municipio de Pereira, mediante la consecución de recursos o cualquier medio de apoyo o cooperación para el efecto.

**7. EJECUTIVO ADMINISTRATIVO
ARTÍCULO 297 Y Ss. LEY 1437 DE 2011**

PRINCIPALES CAUSAS DE INSTAURACIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES:

- a) Deudas ejecutables por obligaciones claras, expresas y exigibles.

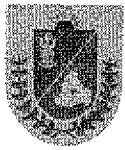
**ACCIONES DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL
MUNICIPIO DE PEREIRA:**

1. Pago oportuno de las acreencias para evitar este tipo de demandas.

**8. ACCIONES CIVILES - RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

PRINCIPALES CAUSAS DE INSTAURACIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES:

- a) Solicitudes de imposición de servidumbres con ocasión de proyectos de utilidad pública.

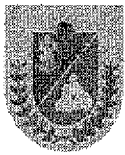


**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

- b) Vinculación por muertes ocasionadas en la falla en el servicio médico.
- c) Vinculaciones por acuerdos de reorganización, liquidaciones, ley de insolvencia de personas naturales o jurídicas.
- d) Divisorios por predios de los que el Municipio es propietario en comunidad con terceros.
- e) Solicitud de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio.

**ACCIONES DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL
MUNICIPIO DE PEREIRA:**

1. Verificar las intervenciones de terceros establecidas por la ley para tal efecto, tales como la intervención excluyente, regulada por el artículo 63 del CGP.
2. Efectuar la debida socialización y estudios previos que sean necesarios para poder iniciar las actividades derivadas del mismo, de los proyectos de utilidad pública.
3. Verificar en los procesos de cobro, en los cuales los sujetos pasivos que se encuentren en procesos de reorganización, liquidaciones, ley de insolvencia, la forma de hacerse parte de manera oportuna para hacer valer los derechos de carácter pecuniario y no generar detrimentos patrimoniales.
4. Depurar el inventario de bienes inmuebles en los cuales el Municipio tenga parte según el porcentaje de asignación, para establecer la pertinencia de acciones o reclamaciones en este sentido.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**9. ACCIONES DE TUTELA
DECRETO LEY 2591 DE 1991**

PRINCIPALES CAUSAS DE INSTAURACIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES:

- a) Vulneración al Derecho de Petición.
- b) Vulneración al Debido Proceso.
- c) Vulneración al Derecho a la Educación.
- d) Vulneración al Derecho a salud.
- e) Vulneración al Derecho a salud por vinculación al Sisben.
- f) Vulneración a derechos fundamentales por solicitudes de ayuda humanitaria.
- g) Vulneración a derechos fundamentales por solicitudes de soluciones a las condiciones de hacinamiento del Sistema Carcelario Local.

**ACCIONES DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL
MUNICIPIO DE PEREIRA:**

1. Sensibilizar a los funcionarios de la importancia de garantizar la respuesta pronta y oportuna al derecho de petición.
2. Efectuar socialización para la difusión del contenido del Decreto 105 de 30 de enero de 2017. Para que los funcionarios al momento de emitir respuesta a las solicitudes, tengan en cuenta el cumplimiento de las normas de causa y las competencias legales y reglamentarias.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS
A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Debido Proceso:

- Estudio y análisis de los casos con el fin de no incurrir en error fáctico en la apreciación de la prueba y vulneración del derecho de defensa al no conceder los recursos.

Educación:

- Planeación en la contratación para garantizar la prestación oportuna del servicio de transporte escolar y alimenticio.

CÚMPLASE,

MARIO CASTAÑO MONTOYA

Presidente Comité de Conciliación – Secretario Privado (E)

TOMÁS ALFREDO LONDOÑO LÓPEZ

Secretario Técnico Comité de Conciliación

Revisó:

Liliana Giraldo Gómez
Secretaria Jurídica

Proyectó y elaboró:

Olga Beatriz Ruiz Sierra
Directora de Asuntos Estratégicos

Apoyo Técnico Administrativo:

Angélica María Cano Trejos
Contratista